

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 febrero 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Maluenda e Illueca y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararan infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Tierga la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con

motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Morata a Calcena; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Tierga, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 17 de febrero de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Porcionistas de la Dehesa Lasarre, monte.
- 2 Viuda de Babil Rodrigo, secano y cereales.
- 3 Porcionistas de la Dehesa Lasarre, monte.
- 4 Pío Gil y Gil, secano, cereales y olivar.
- 5 Luis Gil Sancho, id.
- 6 Nicolás Berdejo Molinero, id.
- 7 Porcionistas de la Dehesa Lasarre, monte.
- 8 Aniceto Gil Blasco, secano y viña.
- 9 El mismo, secano y cereales.
- 10 Valentín de Gracia, id.
- 11 Simón Gil Portero, id.
- 12 Simón Sánchez Aznar, id.
- 13 Miguel Gracia Blasco, secano y viña.
- 14 Guillermo Blasco Andrés, id.
- 15 Porcionistas de la Dehesa Lasarre, monte.
- 16 Monte público, id.

17 Silverio Sánchez Blasco, secano y cereales.	27 El mismo, secano y trigo.
18 Nicolás Berdejo Molinero, id.	28 Monte público, id.
19 Monte público, id.	29 José Gil y Gil, id.
20 Nicolás Marín Hernando, id.	30 Monte público, id.
21 Monte público, id.	31 José Gil y Gil, secano, trigo y nogueras.
22 Monte público, id.	32 Luis Gil Sancho, id.
23 Pascual Gil Blasco, regadío y legumbres.	33 Monte público, id.
24 Antonio Martínez Martín, id.	34 Juan Vera Gil, secano y trigo.
25 Teodoro Barcelona Berdejo, id.	35 Monte público, id.
26 Domingo Gil Blasco, id.	36 Valentín de Gracia, id.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Quintanilla que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 14 de enero de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado de apremio o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2	José Correas Rey	»	31	Marzo.	1915	61'80	3'09	64'89
TOTALES						61'80	3'09	64'89

SECCIÓN SEXTA

Ariza.

El expediente instruido por este Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal solicitando del Ministerio de la Gobernación autorización para enajenar parte del capital que posee en inscripciones intransferibles ya pignoradas para satisfacer el préstamo de 33.000 pesetas que adeuda el Municipio, mas 4.683 con 80 céntimos por intereses vencidos, se halla expuesto al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ariza, 12 de febrero de 1916. — El Alcalde, Joaquín Santa Ursula.

Belchite.

El repartimiento de consumos de este Municipio para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Belchite, 14 de febrero de 1916. — El Alcalde Francisco Salas.

* * *

Lista definitiva de los señores que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, aprobada por la Corporación y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Francisco Salas Malo.
Florentín Marín Gómez.
Anselmo Cortés Lalaguna.
Juan García Bosque.
Manuel Benedicto Ortiz.
Bonifacio Cubel Gárate.
Isidro Ezquerria Ortín.
José García Gómez.
Juan Antonio Garcés Campos.
Mariano Alvarez Benedicto.
Vicente Luño Trinchán.

Mayores Contribuyentes.

- D. Julián Alfonso Pradas.
 Ciriaco Sanz Royo.
 José Viladegut Corretge.
 Emilio Salas Martínez.
 Manuel Pérez Catalán.
 Joaquín Riberes Lacosta.
 Cándido Cano Mazón.
 Escolástico Castellón Laborda.
 Pedro Escobar Lafoz.
 José Jaime León.
 Luis Lacosta Garcés.
 José Pérez Fortún.
 José Lacosta Font.
 Aniceto Font Garcés.
 Juan Antonio Tena Bernad.
 Juan Naval Gálvez.
 José Val Pérez.
 Salvador Lafoz Labordeta.
 Valero Gálvez Labuena.
 Lamberto Naval Labuena.
 Inocencio Juárez Labuena.
 Teodoro Bielsa Perún.
 Antonio Ordovás Alonso.
 Martín García Gómez.
 Francisco Laborda Burdío.
 Victorián Lacosta Escobar.
 Antonio Monzón Gracia.
 José Larráz Temprado.
 Agustín Conde Tomás.
 Fermín Aloras Artigas.
 Lorenzo Cortés Campos.
 Luis Barrachina Camacho.
 Miguel Peña Benedicto.
 Antonio Royo Serrano.
 Antonio Peña Benedicto.
 Fermín Alonso Hernández.
 Gil Tena Destre.
 José Gálvez Artigas.
 Antonio Velilla Polo.
 Francisco Clavería Mairal.
 Valero Soler Martínez.
 Antonio Alonso Górriz.
 Alberto Labordeta Galindo.
 Lucas Novella Benedicto.

Belchite, 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Salas. — P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Monzón.

Botorríta.

Por término de ocho días, a contar desde el 16 del corriente, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año actual.

Botorríta, 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Castejón de Alarba.

Por término de ocho días se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit, formados para el año 1916; durante dicho plazo se oirán reclamaciones.

Castejón de Alarba, 13 de febrero de 1916.—El Alcalde, F. Molina.

Chiprana.

Según acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan varios arbitrios municipales de esta villa, para lo cual se hallará el pliego de condiciones en la secretaría de esta Corporación, para todo el que quiera enterarse, y cuyo arriendo tendrá lugar el día 24 del actual y ha de verificarse por el sistema de pliego cerrado.

Chiprana, 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Navales.

Encinacorba.

Por no haber sido solicitada la vacante de titular de Farmacia de esta villa, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 332 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado contratará las igualas con los vecinos pudientes, que se calcula ascenderán a 2.000 pesetas.

Los que deseen obtenerla, la solicitarán hasta el día 12 de marzo próximo, en que se proveerá.

Encinacorba, 9 de febrero de 1916.—El Alcalde, Hipólito Ubide Salete.

Grisel.

D. Enrique Martínez y Garoía, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Grisel;

Certifico: Que la lista definitiva formada y aprobada por este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, que tienen derecho al sufragio con los individuos de esta Corporación para compromisarios en la elección de Senadores, es la siguiente:

Señores Concejales.

- D. Miguel Ramírez Molina.
 José Villarroya Ramírez.
 Francisco Ramírez Magallón.
 Manuel Ortín Ramírez.
 Narciso Ramírez Bonel.
 Juan Bailo Tejero.

Mayores contribuyentes.

- D. Santiago Tejero García.
 Juan Tejero Jaray.
 Sancho Bailo Tejero.
 Bernabé Tejero Ortín.
 Romualdo Ortín García.
 Anacleto Martínez Lasheras.
 Santiago Ramírez Vela.
 Benito Flores Magallón.
 Cristóbal García Bailo.
 Francisco García Miguel.
 León Alvarez Lozano.
 Matías Diago Magallón.
 Teodoro Peña Blas.
 Lamberto Ramírez Martínez.
 Sixto Ramírez Magallón.
 Carlos González Magallón.
 Cristóbal Martínez Ortín.
 Ramón Diago Magallón.
 Sandalio Gómez Matute.
 Juan Cruz Miranda Jimeno.
 Manuel Miranda Bailo.
 Juan Magallón Ortín.
 Nicolás Cascán Pérez.
 Clemente Peña Gracia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Grisel, a diez de febrero de mil novecientos diez y seis. — Enrique Martínez. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Ramírez.

Nonaspe.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 429'80 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más los medicamentos que se suministren a treinta familias pobres; todo lo cual será pagado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá igualar a los demás vecinos de la localidad, si lo cree conveniente.

Solicitudes al Alcalde en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de los documentos justificativos.

Nonaspe, 1 de febrero de 1916. — El Alcalde, Miguel Franc.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pomer;

Hago saber: Que celebrado en sesión de este día, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1916 a 1917 la Junta municipal de esta villa, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

1.ª Sección.— D. Saturnino Cisneros Cisneros, D. Plácido Modrego Cisneros y D. Juan Lezcano Modrego.

2.ª Sección.— D. Juan Martínez Cisneros y D. Mariano Perales Pérez.

3.ª Sección.— D. Antonio Pérez Pérez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y a los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Pomer, 13 de febrero de 1916. — El Alcalde, Ciriaco Pérez. — P. S. M., el Secretario, Aquilino Rojas.

Romanos.

Ordenado por la Superioridad formar padrón industrial en el presente año, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Romanos, 11 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Santa Eulalia de Gállego.

D. Ramón Pérez Coronas, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego;

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Concejales.

D. Federico Alastuey Sanz.
Pascual Arbués Arnal.
José Lafuente Arbués.
Mariano Rubial Montori.
Clemente Samper Escuer.
Juan Pablo Sánchez Izuel.
Antonio Pérez Lafuente.
Miguel Polo Alastuey.

Mayores Contribuyentes.

D. Pedro Juan Rubial Buen.
Francisco Carcavilla Vera.
Lorenzo Sanz Boned.
Juan Jiménez Aragüés.
José Polo Rubial.
Nicolás Marco.
Mariano Rubial Lafuente.
Antonio Marcuello Vera.
Benito Polo Garaza.
José Pérez Lafuente.
Francisco Romeo Luna.
Rafael Miro Serra.
Antonio Marco Botaya.
Mariano López Moy.
José Sanz Montori.
Miguel Moy Pérez.
Pedro Gállego Gariza.
Antonio Sanromán Casasús.
Tomás Poza López.
Marco Sánchez Samitier.
Isidoro Lafuente Arbués.
Pedro José Morláns Large.
Blas Arbués López.
Mariano Montori Longás.
Ramón Buenalduque Liso.
José Añaños Laborda.
Leoncio Aísa Soterías.
Domingo Poza Sánchez.
Antonio Casaucán Large.
Esteban Arbués Rubial.
Pedro Sánchez Forcada.
Saturnino Alastuey Sanz.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy la presente, la que visada y sellada en forma, firmo en Santa Eulalia de Gállego, a 12 de febrero de 1916. — El Secretario, Ramón Pérez. — V.º B.º — El Alcalde, Federico Alastuey.

Sestrica.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores y a los efectos del artículo 22 de la citada ley, se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Como Concejales.

D. Nicolás Gómez López.
Lucas Sancho Roy.
Antonio Sancho Sierra.
José María Forcén Sancho.
José Sierra Guzmán.
Matías Miñana Gómez.
Benigno Roy Moreno.
Javier Gómez Perales.

Mayores contribuyentes.

D. León Pinilla Forcén.
 Félix Orobia Gómez.
 Pedro Forcén Lezcano.
 Antonio Roy Monreal.
 Manuel Pinilla Gómez.
 Bernabé Lafuente Gómez.
 José María Forcén Lafuente.
 Santiago Lasierra López.
 Nicolás Forcén Lasierra.
 Pedro Gil Gil.
 Manuel López Urrea.
 Francisco Tabuena Arévalo.
 Eusebio Sancho Roy.
 Ricardo Roy Sierra.
 Joaquín Pinilla Delgado.
 Miguel Sancho Perales.
 Pedro Miñana Sierra.
 Eusebio Miñana Sierra.
 Tomás Miñana Sierra.
 Antonio Sancho Gómez.
 José Gaspar Perales.
 Cipriano Arévalo Sierra.
 Pascual Mateo Lafuente.
 Julio Roy Moreno.
 José Andrés Gómez.
 Francisco Mercado López.
 Lucas Forcén López.
 Marcelino Gregorio Andrés.
 Constantino Cabello Gómez.
 Andrés Cabello Roy.
 Marcelino Gómez Perales.
 Agustín Mateo Lavilla.

Sestrica, 12 de febrero de 1916.— El Alcalde,
 Nicolás Gómez.— Fermín Trigo.

Sos.

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto definitivo de 1915 y refundido para el año actual, durante los cuales podrán ser examinados los referidos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sos, 12 de febrero de 1916.— El Alcalde ejerciente, Perfecto Compaired.

Tauste.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, la cual se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación definitiva, conforme previene el art. 29 de la citada ley.

Señores Concejales.

D. José Vera Laborda.
 Antonio Barrutia Preciado.
 Ignacio Adiego Orgín.
 José Usán Berlín.
 José Ezquerria Tudela.
 Mariano Duaso Lacoma.
 Manuel Larrodé Clemente.
 Mariano Cerlanga Perchamán,
 Angel Martínez Larraz.
 Juan Longás Longás.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Vera Usán.
 Miguel Latorre Casajús.
 Pascual Vera Usán.
 Teodoro Lecifena Casaus.
 Justo Ansó Vera.
 Mariano Sancho Bernal.
 Mariano Ezquerria Taules.
 Rafael Larrodé Clemente.
 Lorenzo Latorre Martínez.
 José Vera Emperador.
 Santos Larrodé Clemente.
 Claro Barrutia Preciado.
 Cristóbal Murillo Galé.
 Cristóbal Longás Aguerri.
 Eusebio Iborte Cupiller.
 Pedro Sansuán Laborda.
 Miguel Murillo Montolar.
 Simón Salas Usán.
 Luciano Mateo Cortés.
 Justo Betoré Ansó.
 Antonio Castillo Laborda.
 Francisco Sancho Pola.
 Miguel Longás Aso.
 Eugenio Cardona Bernús.
 Gabriel Bayarte Cerlanga.
 José Sancho Ferrer.
 Germán Alonso Puertas.
 Andrés Galé Sansuán.
 Ignacio Castillo Sancho.
 Eugenio Casaus Rosel.
 Pascual Sancho Artajona.
 Angel Moncín Laborda.
 José Salas Usán.
 Joaquín Latorre Pola.
 José Casajús Laborda.
 Agapito Ansó Casajús.
 Miguel Castillo Usán.
 Manuel Cabestre Ansó.
 Angel Galé Guevara.
 Marcos Casajús Laborda.
 José Martínez Laborda.
 Rafael Vera Usán.
 Miguel Usán Pola.
 Manuel Perchamán Ansó.
 José Pola Murillo.
 Baltasar Carbonel Soro.
 José Laborda Lecifena.
 Francisco Laborda Chacorrén.

Tauste, 12 de febrero de 1916.— El Alcalde,
 José Vera.— El Secretario accidental, Estanislao San Martín.

Trasobares.

Lista definitiva de los señores del Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes, con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se publica a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1887.

Señores Concejales.

D. Eusebio Aznar Bueno.
 Andrés Rubio Cardiel.
 Urbano Laborda Chueca.
 Eustaquio Chueca Adán.
 Mariano Díaz Benedí,

- D. Baltasar Aznar Vega.
Antonio Laborda Chueca.
Mayores Contribuyentes.
- D. Miguel Urbano Gascón.
Mariano Chueca Gil, 1.º
Pedro Bueno Pérez.
Manuel Laborda Aznar.
Angel Aznar Bueno.
Antonio Aznar Adán.
Angel Gil Millán.
José Chueca Gil.
Sebastián Ferrando Laborda.
Mariano Cester Laborda.
Santos Benedí Gascón.
Juan Chueca Mediel.
Lucio Gil Pasamar.
Eusebio Gracia Gil.
Alejo Benedí Bueno.
Demetrio Gil Pasamar.
Florenco Laborda Gascón.
Ildefonso Diaz Chueca.
Anselmo Gracia Gil.
Manuel Alonso Rubio.
Faustino Chueca Diestre.
Pedro Chueca Adán, 2.º
Juan Francisco Laborda Aznar.
Mariano Cester Aznar.
Juan Gil Aznar.
Ildefonso Laborda Laborda.
Pascual Gil Millán.
Pedro Chueca Benedí.

Trasobares, 8 de febrero de 1916.— El Alcalde, Eusebio Aznar. — El Secretario, Ricardo Andrés.

Torrellas.

Confecionados los repartos substitutivos de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, ambos para el año actual, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales, durante dicho plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torrellas, 14 de febrero de 1916. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

Velilla de Jiloca.

Lista de los señores del Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Pascual Alejandro Forentín.
Angel Villamor Villanueva.
Angel López Aldana.
José Pardos Gil.
Juan Ignacio España Valero.
Marcelino Fuentes Aldea.

Mayores Contribuyentes.

- D. José España Costea.
Miguel España Simón.
Pablo España Simón.
Clemente Lavilla Jaime.
Marcelino Simón Soler.
Pedro Lavilla España.

- D. Miguel Pardos Lázaro.
Jorge Simón Soler.
Pablo Simón Soler.
Juan Francisco Morlanes Loscos.
Mariano España Costea.
José Aguirre García.
Tomás Pérez García.
Pascual Fuentes Baquedano.
Pascual España Costea.
José Pardos Romero.
Juan Moros Sánchez.
Estanislao Gállego Esteban.
Matías Longares Hernández.
Manuel Morales Melendo.
Pedro Hernández Garrido.
Manuel Almenara Hernández.
Angel Almenara Lázaro.
Miguel Fuentes Baquedano.

Velilla de Jiloca, 12 de febrero de 1916. — El Alcalde, Pascual Alejandro. — El Secretario, Federico Alvaro.

Vierlas.

Formado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año actual de 1916, en cumplimiento a lo que determinan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Vierlas, 12 de febrero de 1916. — El Alcalde, Esteban Inúñez.

Villarreal del Campo.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Pedro Mallén Abad, hijo de Rafael y Pilar, e ignorándose el paradero del mismo, se cita a dicho mozo para que concurra a los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 20 del actual y 5 de marzo próximo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarreal del Campo, 13 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Valenzuela.

Villafeliche.

Lista definitiva de los señores que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, aprobada por la Corporación y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Manuel Lóbez García.
Sebastián Pérez Sebastián.
Andrés Sebastián Esteban.
Mariano García Esteban.
Sixto Santos Catalán.
Antonio García Pérez.
Juan Sanz Durán.
Miguel Millán Durán.
Modesto Moneva Esteban.

Mayores Contribuyentes.

- D. Faustino Delgado Anglada.
José Franco Ormad.

D. Justo Crespo Perales.
Miguel Esteban Garatachea.
José Jurado León.
Higinio Millán Langa.
Mateo Ibáñez Langa.
Joaquín Baselga Yagüe.
Tomás Sebastián Santos.
José Santos Núñez.
Antonio Santos Campillo.
Higinio Cabrera Moneva.
Pascual Ibáñez Lozano.
Felipe Martín Juste.
José Ibáñez Langa.
Juan Sánchez Escárate.
Vicente Núñez Catalán.
Joaquín Esteban Pérez.
Francisco Ormad Pérez.
Joaquín Sebastián Santos.
Angel Pérez Villarmín.
Agustín Magdalena Ramírez.
Silvestre Ormad Rubio.
Juan Roy Carrato.
Sebastián Langa Mariscal.
Miguel García Pérez.
Joaquín Sebastián Aparicio.
Juan Vicente Sánchez.
Espiridión Escárate.
Manuel Esteban Báguena.
Paulino Pérez Villarmín.
Francisco Gil y Gil.
Inocente Sebastián Esteban.
Antonio Romea García.
Lorenzo Marín.
Paulino Pérez García.

Villafeliche, 10 de febrero de 1916. — El Alcalde, Manuel Lóbez. — El Secretario, Tomás Obón.

Villafranca de Ebro.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes, vecinos mayores de edad, que tienen derecho de sufragio para compromisarios, en las elecciones de Senadores durante el año actual de 1916.

Señores Concejales.

D. Francisco Aranda Font.
Justo Bes Artajona.
Evaristo Maestro Gavín.
Pascual Abenia Castellón.
Florentín Labarta Jatié.
Antonio Postigo Alastrué.
Antonio Maestro Fustero.

Señores Contribuyentes.

D. Marcial Berche de Miravete.
Luis Fraile Fraile.
Fabián Labasa Cellalvo.
Fermín Barceló Lasheras.
Francisco González Buisán.
Benito Prades Abuelo.
Mariano Boned Serrat.
Miguel Barreras Gracia.
Clemente Azara Laborda.
Manuel Goldaraz Maestro.
Joaquín Castellón Bes.
Calixto Zabay Montañés.

D. Pascual Maestro Beguería.
Tomás Postigo Laborda.
Juan Laborda Palú.
Faustino Castellón Abuelo.
Justo Bosque Broto.
Joaquín Castellón Abuelo.
Alberto Pérez Ezquerria.
Gregorio Alastrué Sanz.
Mariano Laborda Garriga.
Isidro Maestro Beguería.
Valero Abuelo Pellicena.
Máximo Bes Artajona.
Ignacio Alastrué Sanz.
Aniceto Bes Zabay.
Jorge Casamayor Ballestar.
Fidencio Pradas Capuz.

Villafranca de Ebro, 9 de febrero de 1916.
— El Alcalde, Francisco Aranda. — El Secretario, P. Abadía.

Utebo.

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Mariano Ibáñez Borao.
Hilario Muniesa Fernando.
Florentín Feringán Latas.
Gabriel Cebrián Alonso.
Justo Cerrada Feringán.
Manuel Fatás Cerrada.
Romualdo Picapeo Candáu.
Ventura del Monte Ezquerria.
Martín Pérez Latas.

Señores Contribuyentes.

D. José Artazos Boch.
Juan Cerrada Bastarrás.
Vicente Laforga Lafayé.
Jacinto Tamé Fernando.
Inocencio Castillo Feringán.
Mariano Mesonada Cerrada.
Joaquín Fatás Gajón.
Lorenzo Picapeo Ferriol.
Florencio Alfayé Lapiedra.
Emeterio Bel Artazos.
Marcelino Tamé Fernando.
Pedro Mesonada Cerrada.
Santiago Mesonada Cerrada.
Agapito Ferriol Feringán.
Blas de Gracia.
Mariano Picapeo Muniesa.
Andrés Izquierdo Izquierdo.
Casimiro Picapeo Cebrián.
Esteban Picapeo Caseta.
Mariano Berdejo Candáu.
Bibiano Bona Bailo.
Matías Fatás Cerrada.
Domingo Sevilla García.
Pedro Aznar Tamé.
Gregorio Marín Aparicio.
Joaquín Roche Rotellar.
Nicolás Roche Fuertes.
Manuel Ros Cirac.

D. Miguel Soriano Albiol.
 Angel Simón Castillo.
 Joaquín Salillas Anagracia.
 José Fatás Cerrada.
 Nicasio Castillo Tamé.
 Luis Lazcano Díaz.
 Agustín Broto Novel.
 Ignacio Fernando Ferriol.
 Utebo, 12 de febrero de 1916. — El Alcalde,
 Mariano Ibáñez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRACIA RINCÓN, Francisco; vecino que fué de Lécera; domiciliado últimamente en Manresa, sin que consten otras circunstancias; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hjar, a hacer efectiva la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos impuestas al mismo por la Jefatura de Montes de la provincia de Teruel; apercibiéndole que de no verificarlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma y las costas causadas y que se causen.

RUIZ VELA, Marcos; cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza a ampliar su declaración en causa sobre hurto.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CAMPANALES MILLAN, Martín; de treinta y un años, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Fabara, casado, jornalero, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario que se instruye por hurto, y constituirse en prisión.

MORELLÓN ARÉVALO, Manuel; de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, Armas, ochenta, 4.º, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con el fin de ingresar a cumplir la pena impuesta en causa sobre tentativa de robo.

GARCÍA MARÍN, Delfino; hijo de Manuel y de Braulia, natural de Gotor (Zaragoza), cuyo estado y profesión se ignoran, de veintitrés años de edad, de un metro setecientos un milímetros de estatura, sin otras señas conocidas; domiciliado últimamente en Marsella (Francia), rue de la Rosse, número veintitrés y procesado por la falta de no haberse incorporado con el cupo de instrucción del reemplazo de mil novecientos trece; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ramón Losada Rocés, Juez instructor del regimiento de infantería Infante, número cinco, de guarnición en la plaza de Zaragoza.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos diez y seis. — El Comandante, Juez instructor, Ramón Losada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza contra Antonio Monge Arguedas, sobre violación, se cita por medio de la presente a D. Juan Martínez Comín, para que el día quince de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca como testigo ante la referida Audiencia, al juicio oral de la indicada causa, señalada para dicho día y hora; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ateca, catorce de febrero de mil novecientos diez y seis. — El Secretario judicial, Luis Muñoz.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente hace saber el fallecimiento ocurrido en veintisiete de enero de este año a bordo del vapor español «Pío IX», en su travesía de Cádiz a Las Palmas, de D. José Malo Garísbel, de edad de treinta y un años, comerciante, natural de Ceuta y vecino de Zaragoza, a fin de que las personas que se consideren con derecho a su herencia comparezcan a deducirlo en forma legal, ante el Juzgado de Las Palmas, distrito de Tisana, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos diez y seis. — Fernando Valverde. — Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.